



Ciudad de Roldán
Honorable Concejo Municipal
Edificio "Ing. Víctor Hugo Ziraldo"
E.López 643 – (2134) Roldán, Santa Fe – Tel. (0341) 4961766 – hcm@roldan.gov.ar

ORDENANZA N° 1265/24

VISTO:

La importancia de contar con un Plan de Obras Públicas, en este caso concreto, de obras hidráulicas que permitan solucionar importantes problemas de anegamiento e inundaciones en nuestra localidad.

Y CONSIDERANDO:

Que, es importante que desde los municipios se acerquen proyectos concretos al Gobierno de la Provincia para ser incorporados al plan de Obras Públicas, en este caso obras hidráulicas que permitan solucionar importantes problemas de anegamiento e inundaciones que hoy padece nuestra localidad.

Que, muchas localidades del departamento San Lorenzo y alrededores, estamos padeciendo las consecuencias negativas generadas por el fenómeno climático de "El Niño", que se ha desarrollado con intensidad, provocando intensas precipitaciones pluviales en cantidades que superan la media para estas fechas.

Que, esta situación genera angustia y preocupación en la comunidad, y corresponde analizarla desde dos aspectos, el de la naturaleza y el de las obras públicas que pueden ejecutarse para canalizar los efectos negativos de la acción natural.

Que, en cuanto a las definiciones de cuestiones ligadas a la naturaleza se encuentra definido el fenómeno de "El Niño" como un evento climático que se genera cada cierto número de años por el calentamiento del océano Pacífico. Según dicen los expertos, es como un balancín, donde los vientos alisos empujan las masas de aire

MARTA L. SOTO
SECRETARIA
H.C.M. DE ROLDAN



JOSE MARIA PEDRETTI
PRESIDENTE
H.C.M. ROLDAN



Ciudad de Roldán
Honorable Concejo Municipal
Edificio "Ing. Víctor Hugo Ziraldo"
E.López 643 – (2134) Roldán, Santa Fe – Tel. (0341) 4961766 – hcm@roldan.gov.ar

caliente del océano Pacífico hacia un extremo o se relajan. Cuando esas aguas calientes se devuelven, a pesar de que es un fenómeno específicamente marino, ocurren implicaciones en el clima y la hidrología de ciertos lugares del mundo, entre ellos la Argentina.

Que, el cambio climático si bien ocurre en otra escala distinta a "El Niño", se traduce en el calentamiento global que viene transcurriendo en las últimas décadas, lo que hace que se acumule más calor en la superficie del océano. En la medida en que hay más calor acumulado en los océanos, se intensifica la oscilación o los extremos hidro climatológicos del fenómeno de "El Niño". De manera que el cambio climático se estaría intensificando.

Que, a partir de esta situación de la naturaleza que tenemos definida, y que por los análisis de expertos va a tender a profundizarse a futuro en cuanto a su ciclo de ocurrencia e intensidad, consideramos necesario plantear intervenciones con obras hidráulicas que ayuden a contener y encauzar al fenómeno de las abundantes precipitaciones, evitando así que la comunidad sufra las consecuencias negativas de los grandes anegamientos e inundaciones.

Que, existe un trabajo de gran importancia en este sentido efectuado por el Instituto Nacional del Agua a instancias de la Municipalidad de Roldán en atención a los serios inconvenientes que habían afectado a la ciudad derivado de las lluvias, que fue presentado en agosto del 2015.

Que, el mismo fue posible de ejecutarse en el marco de un convenio suscripto entre el INA y por el entonces Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente de la Provincia de Santa Fe. Este trabajo técnico profesional denominado "Estudio de Alternativas de Medidas de Regulación en las Cuencas Media y Alta de los Arroyos Ludueña y San Lorenzo" tenía como objetivos generales:

MARTAL. SOTO
SECRETARIA
H.C.M. DE ROLDAN




JOSE MARIA PEDRETTI
PRESIDENTE
H.C.M. ROLDAN



Ciudad de Roldán
Honorable Concejo Municipal
Edificio "Ing. Víctor Hugo Ziraldo"

E.López 643 – (2134) Roldán, Santa Fe – Tel. (0341) 4961766 – hcm@roldan.gov.ar

Identificar las medidas estructurales que permitan reducir los excesos superficiales que escurren hacia la presa de amortiguación del Arroyo Ludueña y hacia los sistemas de desagüe de los arroyos Ludueña y San Lorenzo.

Reducir los anegamientos superficiales de las áreas urbanizadas ubicadas al oeste y norte de Rosario (Funes, Roldán, Pérez, Luis Palacios, San Jerónimo Sud, etc.).

Identificar las áreas inundables (en el marco de las Leyes N° 11.730 y 13.246) y las medidas no estructurales que permitan minimizar el impacto de los anegamientos.

Que, el trabajo técnico concluye con datos e información que permiten determinar la capacidad de regulación de la cuenca media y alta del Arroyo Ludueña y del Arroyo San Lorenzo y las subcuencas que más inciden en la formación del caudal máximo en la salida.

Que, con el propósito de contener y regular el flujo de agua superficial hacia las áreas urbanas, se plantea la implementación de cierres mediante el uso de reservorios de agua en puntos estratégicos. Esta propuesta surge como resultado de la aplicación de modelos matemáticos hidrológicos y hidráulicos a diversos escenarios generados por tormentas estadísticas y condiciones de humedad del suelo. Los puntos específicos de intervención, así como el diseño y la magnitud de los cierres, están detallados en la documentación del proyecto elaborada por el Instituto Nacional del Agua (INA).

Que, la instalación del cierre propuesto en el canal La Legua y La Media Legua proporcionará varios beneficios significativos. En primer lugar, permitirá controlar los desagües de dichos canales, los cuales afectan las áreas urbanas de Roldán y Funes, evitando desbordamientos y reduciendo el nivel máximo en la presa Ludueña de manera considerable. Asimismo, la creación de un reservorio en la

MARTA L. SOTO
SECRETARIA
H.C.M. DE ROLDAN



JOSE MARIA PEDRETTI
PRESIDENTE
H.C.M. ROLDAN



Ciudad de Roldán
Honorable Concejo Municipal
Edificio "Ing. Víctor Hugo Ziraldo"
E.López 643 – (2134) Roldán, Santa Fe – Tel. (0341) 4961766 – hcm@roldan.gov.ar

cuenca del Arroyo San Lorenzo tendrá un impacto positivo al reducir en un 57% el caudal pico en la sección de cierre adoptada, lo que facilitará un mejor control del flujo de salida de la cuenca. Además, este control del caudal aguas arriba de la Ruta Nacional N° 34 permitirá gestionar de manera más efectiva el canal proveniente de la localidad de Luis Palacios, mejorando así las condiciones de seguridad ante posibles inundaciones en dicha localidad.

Que, somos conscientes que este es un proyecto ambicioso, de ejecución a mediano y largo plazo, que conlleva dificultades técnicas y económicas. Pero estamos convencidos de presentarlo, de someterlo a debate, de buscar consensos, de trabajar incansablemente hasta encontrar el momento en que pueda hacerse realidad.

**POR ELLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, EL HONORABLE CONCEJO
MUNICIPAL DE ROLDÁN SANCIONA LA PRESENTE**

ORDENANZA

Artículo 1º: Elabórese un proyecto con el Ministerio de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe para la ejecución de la obra de construcción de un reservorio de retención de agua que permita determinar la capacidad de regulación de la cuenca media y alta del Arroyo Ludueña y del Arroyo San Lorenzo y las subcuencas que más inciden en la formación del caudal máximo de agua en la salida consecuencia de los fenómenos climáticos, con el fin de solucionar de manera definitiva los problemas de anegamientos e inundaciones que hoy afectan a la localidad de Roldán y vecinas. El mismo deberá contener la planificación integral de la obra, e incluir la totalidad de los

MARTA L. SOTO
SECRETARIA
H.C.M. DE ROLDAN



JOSE MARIA PEDRETTI
PRESIDENTE
H.C.M. ROLDAN



Ciudad de Roldán

Honorable Concejo Municipal

Edificio "Ing. Víctor Hugo Ziraldo"

E.López 643 – (2134) Roldán, Santa Fe – Tel. (0341) 4961766 – hcm@roldan.gov.ar

elementos y especificaciones técnicas necesarias para licitar su ejecución.

Artículo 2º: Considérense en la elaboración del proyecto al que refiere esta ordenanza, los proyectos que existan en relación a la obra definida en el artículo precedente, tanto en el orden municipal como en el provincial y nacional. En especial el realizado por el Instituto Nacional del Agua (INA) denominado "Estudio de Alternativas de Medidas de Regulación en las Cuencas Media y Alta de los Arroyos Ludueña y San Lorenzo" presentado al Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente de la Provincia de Santa Fe, en Agosto de 2015.

Artículo 3º: Instese al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las gestiones necesarias con el gobierno provincial y nacional para la ejecución del proyecto.

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Sala de Sesiones, Roldán 13 de Agosto de 2.024.-

MARTA L. SOTO
SECRETARIA
H.C.M. DE ROLDAN



JOSE MARIA PEDRETTI
PRESIDENTE
H.C.M. ROLDAN